REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2015 – 00706** 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente, el Despacho RESUELVE:

1. ***Requerir a la secretaría del Despacho para que de manera inmediata proceda a dar estricto cumplimiento a la orden impartida por el Despacho mediante providencia de fecha 02 de marzo de 2020, como quiera que si bien obra en el protocolo prueba de la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades, lo cierto del caso es que dicha entidad mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021, dicha entidad expresamente manifestó "al revisar la solicitud remida el mismo no se deja visualizar, motivo por el cual para el reconocimiento del mismo, se debe remitir el expediente respectivo bien sea de manera virtual o escaneado el mismo.". afirmación a partir de la cual no puede entenderse que fue cumplida la prenotada instrucción. De igual forma, proceda a organizar el expediente conforme lo dispuesto en auto anterior.***

2. Previo a reconocer personería a la Dra. Karen Dayana Angulo Burbano, habrá de acreditarse que el poder conferido le fue remitido de la dirección de correo electrónico de la sociedad PETROLEUM EXPLORATION INTERNATIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION JUDICIAL, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado electrónico número 125 del 16 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33d36c00c2067e1a8885252fbad9eb7173e90b4f2ef899b99937507528719eb**
Documento generado en 15/09/2021 05:48:57 a. m.